



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N°00000404-2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 22 ABO 2018

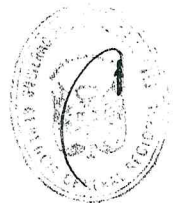
VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N°00000137-2018/GOG.REG.TUMBES-GGR de fecha 14 de Marzo del 2018; Informe N°00404-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg.Doc N°385294 - Reg.Exp. N°328342 de fecha 07 de Agosto del 2018 e Informe N°526-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR con Reg.Doc. N°388803 - Reg.Exp. N°331389 de fecha 14 de Agosto del 2018; **sobre INCREMENTO DEL 10% DE ACUERDO AL DECRETO LEY N°25981-FONAVI**; y,

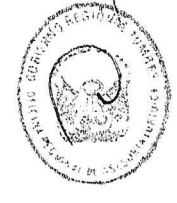
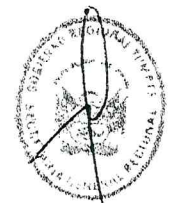
CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°00000137-2018/GOG.REG.TUMBES-GGR de fecha 14 de Marzo del 2018, en su Artículo Primero.- Se OTORGO a favor de los trabajadores **Manuel Edgardo Acosta Aldana, César Yimer Aguirre Chale, Aldo Javier Álvarez Barreto, Carmen Apolo Prado, Guillermo Eleazar Asalde Tantachuco, Carolina Avalos Reyes, Nancy Candelaria Balladares de Quevedo, José Luis Bances Funes, María Dolores Basurco Mendoza, Carmen del Pilar Boggio Oyola, Alipio Cabrera Valdez, Armando Cabrera Valdez, Yalila Canales Saavedra, Víctor Canales Valdiviezo, Rosa Margarita Castro Álvarez, Paula Clavijo Vaca, Leonardo Cobeñas Rujel, Elva Marivonne Dioses Fariás, Juan Gamboa Rodríguez, Jorge Gómez Saldarriaga, Otilia Gonzales Malmaceda, Luis Adolfo Guerrero Navarro, Pedro Infante Mendivez, Haydee Rosario Izquierdo Gonzales, Lili Veronica Jiménez Zarate, Mara Trinidad Lindao Villar, Jorge Antonio Lojas Costa, Cesar Maceda Saldarriaga, Ripsi Consuelo Marchan Lopez, Leoncio Leonidas Martinez Calero, Ismael Florentino Montero Gonzales, Carmen Liliana Moran Rosillo, Alejandro Neyra Costa, Lorena Neyra Velásquez, Fermin Ortiz Ladines, César Augusto Piscoya Izquierdo, Gaby Reyes Costa, Víctor Sanchez Balladares, Samuel Sandoval Ruiz, Pedro Alfonso Terán Velarde, Lelia Milagritos Terranova Boggio, Nuvia Flor Torres Casariego, Margarita Urbina Yacila, César Arturo Vasquez Acosta, Segundo Rogelio Velarde Mostacero, Aristides Zarate Cornejo y Adolfo Zarate Infante**, el derecho a percibir en forma mensual el incremento del 10% de su remuneración de conformidad con lo establecido mediante Ley N° 25981; y en su **Artículo Segundo**, Se RECONOCE, el pago de deuda a los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes por el concepto de incremento del 10% de su remuneración; en mérito con lo establecido mediante Ley N°25981, de conformidad con el cuadro adjunto a la presente resolución; **sobre este**



*[Handwritten signature]*



Copia del Original



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000404 -2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 22 AGO 2018

**Artículo**, es de señalarse que se ha procedido a revisar la autógrafa y se advierte que no existe cuadro adjunto a dicha resolución.

Asimismo, se advierte que mediante Resolución Gerencial General Regional N°00000320-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 05 de Julio del 2018, se DECLARO PROCEDENTE la solicitud planteada por el servidor **CESAR FERNAN FARIAS FEIJOO**, sobre el pago de beneficio (dispuesto en el **Artículo Primero** de la Resolución Ejecutiva Regional N°00674-2006/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 31 de Octubre del 2006 que resuelve reconocer, el derecho del incremento del 10% del haber mensual que estuvieron afectas a la contribución al FONAVI); a partir de la fecha de su reincorporación.



Que, con Informe N°00404-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg.Doc N°385294 - Reg.Exp. N°328342 de fecha 07 de Agosto del 2018, emitido por el Area de Planillas, en la que adjunta un Cuadro Demostrativo de Deuda de 51 servidores activos, en ejecución de la Resolución Gerencial General Regional N°00000137-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 14 de Marzo del 2018 y Resolución Gerencial General Regional N°00000320-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 05 de Julio del 2018.

Que, mediante Informe N° 526-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR con Reg.Doc. N°388803 - Reg.Exp. N°331389 de fecha 14 de Agosto del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión legal; señalando lo siguiente:

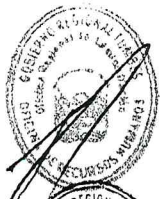
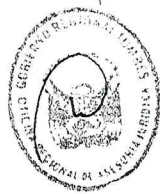
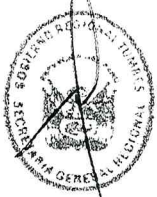
Que, sobre la firmeza de dichos actos, es de señalarse que dichas resoluciones, son actos firmes, siempre y cuando no se haya declarado su nulidad; es decir el acto firme, es aquel acto que ya no puede ser impugnado por las vías ordinarias del recurso administrativo, al haberse extinguido los plazos establecidos para ejercer el derecho de contradicción. Vencidos estos plazos, sin presentar recursos o habiéndolos presentado en forma incorrecta sin subsanarlos, el administrado queda sujeto a estos actos, sin poder alegar petitorios, reclamaciones o instrumentos procesales análogos"

En ese sentido, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, prescribe:

"ARTICULO 220.- ACTO FIRME.

Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto".

Con respecto a la emisión de Resolución de devengados que está proponiendo el Jefe de Remuneraciones a través del documento de la referencia, según Cuadro Demostrativo de la Deuda por concepto de incremento del 10% del haber mensual que estuvieron afectas a la contribución al FONAVI por el monto total de S/. 176,919.43 soles, en aplicación de las Resoluciones Gerenciales Generales





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000404 -2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 22 AGO 2018

Regionales N°00000137-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 14 de marzo del 2018 y N°00000320-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 05 de Julio del 2018; es de precisar, que en las acciones administrativas de personal, el reconocimiento y pago de créditos devengados corresponde a los servidores nombrados y contratados y ex trabajadores del sector público debidamente fundamentados, siempre y cumpla con los requisitos exigidos para tal derecho, y este derecho de reconocimiento se formaliza a través de la autorización, es decir por resolución administrativa.

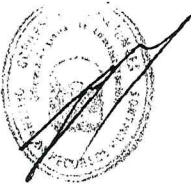
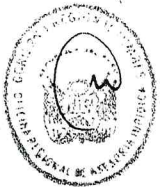
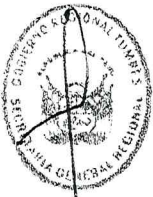
Dentro de este contexto, consideramos que el reconocimiento de deuda del incremento del 10% de remuneración de conformidad con lo establecido en la Ley N°25981, propuesto por el Área de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, comprende un derecho originado en un presupuesto fenecido, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Asimismo, es de indicar que la Administración Pública Regional, se rige por el Principio de Legalidad Presupuestaria, por el cual ninguna de las entidades públicas del Estado pueden ejecutar gastos que no hayan sido previstos en el crédito presupuestario autorizado en el presupuesto del sector público, por lo que el pago de beneficios, DEBEN SUPEDITARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA QUE TRANSFIERA EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Asimismo, el inciso a) del artículo 4° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 13° de la Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señalan que las competencias de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas están orientadas a la conducción del proceso presupuestario.

Por otro lado, de conformidad con la Ley N°30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, en su artículo 4° inciso 4.2, establece que: **"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"**.

En este orden de ideas, para la emisión de la resolución del crédito devengado se encuentra supeditado a la disponibilidad presupuestal; debiendo en este caso, la Gerencia Regional d Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realizar las gestiones correspondientes en materia presupuestal.

Por las razones expuestas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINA: por la emisión de Resolución de **RECONOCIMIENTO DE DEVENGADOS POR DEUDA PENDIENTE** de reconocimiento del incremento del 10% de su remuneración de



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº0000404 -2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 22 AGO 2018

conformidad con lo establecido en la Ley Nº25981 propuesto por el Área de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos en ejecución de las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales Nº00000137-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 14 de marzo del 2018 y Nº00000320-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 05 de Julio del 2018, supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal.

Estando, a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y Secretaria General Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva Nº 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** el reconocimiento del Devengado por deuda pendiente de reconocimiento del incremento del 10% de su remuneración de conformidad con lo establecido en la Ley Nº25981 propuesto por el Área de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos en ejecución de las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales Nº00000137-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 14 de marzo del 2018 y Nº00000320-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 05 de Julio del 2018 a favor de los servidores **Manuel Edgardo Acosta Aldana, César Yimer Aguirre Chale, Aldo Javier Álvarez Barreto, Carmen Apolo Prado, Guillermo Eleazar Asalde Tantachuco, Carolina Avalos Reyes, Nancy Candelaria Balladares de Quevedo, José Luis Bances Funes, María Dolores Basurco Mendoza, Carmen del Pilar Boggio Oyola, Alipio Cabrera Valdez, Armando Cabrera Valdez, Yalila Canales Saavedra, Victor Canales Valdiviezo, Rosa Margarita Castro Álvarez, Paula Clavijo Vaca, Leonardo Cobeñas Rujel, Elva Marivonne Dioses Farías, Juan Gamboa Rodríguez, Jorge Gómez Saldarriaga, Otilia Gonzales Malmaceda, Luis Adolfo Guerrero Navarro, Pedro Infante Mendivez, Haydee Rosario Izquierdo Gonzales, Lili Veronica Jiménez Zarate, Mara Trinidad Lindao Villar, Jorge Antonio Lojas Costa, Cesar Maceda Saldarriaga, Ripsi Consuelo Marchan Lopez, Leoncio Leonidas Martinez Calero, Ismael Florentino Montero Gonzales, Carmen Liliana Moran Rosillo, Alejandro Neyra Costa, Lorena Neyra Velásquez, Fermin Ortiz Ladines, César Augusto Piscoya Izquierdo, Gaby Reyes Costa, Victor Sanchez Balladares, Samuel Sandoval Ruiz, Pedro Alfonso Terán Velarde, Lelia Milagritos Terranova**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 000404 -2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.**

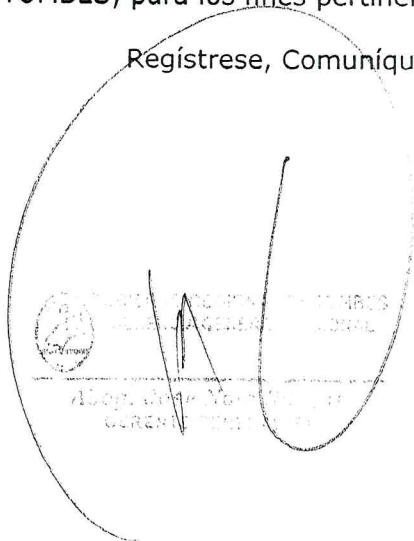
Tumbes, 22 AGO 2018

**Boggio, Nuvia Flor Torres Casariego, Margarita Urbina Yacila, César Arturo Vasquez Acosta, Segundo Rogelio Velarde Mostacero, Aristides Zarate Cornejo y Adolfo Zarate Infante;** según Cuadro Resumen de Deudas Administrativas Reconocidas del Personal Activo de la Sede Central que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional Nº00000137-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 14 de marzo del 2018, toda vez que en la autógrafa de dicha resolución no existe anexo de cuadro demostrativo de deuda.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL  
Adolfo Zarate Infante  
GERENTE GENERAL

